

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 19/Abr/2023

ACTA No: __1__	
FECHA PRESENTE ACTA:	26 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.8682904/4055
CONTRATISTA:	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS - PROSERCOM
INTERVENTOR:	MIGUEL ANGEL CUERVO SILVA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON MURALISMO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$489.985.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

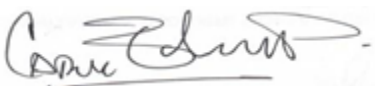
PRIMERO: Que se celebró el convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.8682904/4055 de 2025, entre el Departamento de Boyacá y la FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS - PROSERCOM con fecha de inicio a partir del día 16 de diciembre de 2025 en el marco del proyecto: APOYO INSTITUCIONAL A LA PROMOCIÓN CREACIÓN DIVULGACIÓN Y DEMÁS PROCESOS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIRCULACIÓN DE PROCESOS CULTURALES, VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual se encuentra registrado bajo el No. 2024 00415 0330 A3.

SEGUNDO: Que la FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS - PROSERCOM y el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ven la necesidad de suspender el convenio de asociación de acuerdo a la justificación manifestada en la solicitud de fecha 26 de diciembre de 2025.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.8682904/4055 de 2025 a partir del 26 de diciembre de 2025, hasta que cesen las causas que dieron origen a esta suspensión.

SEGUNDO: Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.



CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO
R/L FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA
COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS - PROSERCOM



MIGUEL ANGEL CUERVO SILVA
SUPERVISOR

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

